



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES.

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 055-2025-MDM.

Marcavelica, 05 de mayo de 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

VISTOS:

En Sesión Ordinaria N° 09-2025, de fecha 05 de mayo de 2025, el Informe N° 0159-2025-MDM-OGPP, emitido por el (e) Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sobre inicio del Proceso de Formulación del PDLC Distrital, periodo 2025 - 2040; y

CONSIDERANDO:

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus tres niveles de gobierno (nacional, regional o local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, conforme al Artículo IX- Planeación Local, El proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales. El sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficiencia, equidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiariedad, consistencia con las políticas nacionales, especialización de las funciones, competitividad e integración;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, aprueba la Ley de Creación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico y mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, aprueba la Directiva N° 01-2014-CEPLAN Directiva General de Proceso de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Directiva N° 01-2016-CEPLAN; Directiva del Sistema de Información Integrado – SII del SINAPLAN, establece el alcance, responsabilidades, disposiciones, principios, normas, procedimientos e instrumentos que regulan el Sistema de Información Integrado – SII, que deberán cumplir las entidades públicas del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN;

Que, el Plan de Desarrollo Concertado (PDC), representa la propuesta acordada por los actores claves de la región, provincia o distrito, para orientar el proceso de desarrollo de



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA**

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES.

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

VIENE ACUERDO DE CONCEJO N° 055-2025-MDM, de fecha 05 de mayo de 2025.

dicho ámbito territorial. En este sentido, el Plan de Desarrollo Concertado (PDC) es un acuerdo y compromiso político social que establece las orientaciones y prioridades estratégicas de desarrollo en un territorio. Asimismo, el Plan de Desarrollo Local Concertado es un instrumento de gestión que contribuye al logro de objetivos y metas en provecho integral del territorio, contiene la VISIÓN, los objetivos, las acciones y la ruta estratégicas del territorio; tiene como principales características; el enfoque prospectivo territorial y participativo y de resultados, su formulación implica la participación y concertación de los principales representantes del sector público y privado de la jurisdicción local en base al criterio de la subsidiariedad y descentralización. El éxito del proceso de planeamiento estratégico local depende no solo del compromiso y participación activa del alcalde, sino de la capacidad concertadora y articuladora de todos los aliados estratégicos de la jurisdicción local que logren en este proceso una coordinación permanente y continua respondiendo a las reales y verdaderas necesidades del ciudadano, convirtiendo a la municipalidad en un actor clave para el crecimiento sostenible y buscar la mejor calidad de la vida de los ciudadanos;

Que, mediante la Directiva N° 001-2017- CEPLAN/PCD, Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional – PEDN aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD. Por lo tanto, se requiere formular el PDLC, bajo lo establecido por el CEPLAN en la Directiva antes mencionada a fin de lograr, entre otros, la articulación con el demás gobierno;

Que, el Plan de Trabajo fue elaborado de acuerdo a la guía metodológica de CEPLAN para los gobiernos regionales, documento que incluye el cronograma de Actividades, Presupuesto estimado, documento que debe ser aprobado por acuerdo del Concejo Municipal y remitido a CEPLAN para su conocimiento;

Que, mediante **Informe N° 0159-2025-MDM-OGPP**, de fecha 29 de abril de 2025 la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sobre inicio del Proceso de Formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC), adjunta el Plan de Trabajo; y

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 9° inciso 26) y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, así como con el informe técnico correspondiente, el Concejo **POR UNANIMIDAD** aprobó el siguiente

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el INICIO DEL PROCESO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO, conforme al Plan de Trabajo que se anexa al presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, su cumplimiento e implementación con las acciones necesarias del presente acuerdo municipal.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR el presente acuerdo de concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Marcavelica (www.gob.pe/munimarcavelica).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. (12)
-Archivo


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
Enoch Alexander Ojeda Ruiz
ALCALDE DISTRITAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
MGTR. ABOG. ROSIBEL FELIXIANA (PANAQUA MADRID)
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
MARCAVELICA

**PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO
DEL DISTRITO DE MARCAVELICA
PERIODO 2025-2040**

PLAN DE TRABAJO

FACILITADOR:

Mg. Econ. Jaime Gonzaga Correa

Abril, 2025

16

**PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO
DEL DISTRITO DE MARCAVELICA
PERIODO 2025 - 2040**

PLAN DE TRABAJO

ÍNDICE

I. ASPECTOS GENERALES	3
1.1 Presentación.....	3
1.2 Base Legal.....	3
1.3 Justificación	5
II. OBJETIVOS.....	6
2.1 Objetivo General.....	6
2.2 Objetivos Especificos	6
III. METODOLOGÍA Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES	6
3.1 Recopilación de Información	6
3.2 Reuniones de Trabajo	7
3.3 Actores que participan	8
IV. RECURSOS.....	8
4.1 Recursos Humanos	8
4.2 Recursos Financieros	8
4.3 Recursos Logísticos	8
V. CRONOGRAMA	9
VI. RECOMENDACIONES.....	10
ANEXOS.....	11
ANEXO 1: Cronograma de Actividades.....	12
ANEXO 2: Mapa del Distrito de Marcavelica.....	17

13

**FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO DEL
DISTRITO DE MARCAVELICA
PERIODO 2025 - 2040**

PLAN DE TRABAJO

I. ASPECTOS GENERALES

1.1 Presentación

La actividad se denomina Servicios como Facilitador para la formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) del Distrito de Marcavelica - Provincia de Sullana, para el periodo 2025-2040. Dicho documento técnico se rige por los principios siguientes: Participativo, integral, concertado, dinámico, multisectorial, multiétnico, inclusivo.

Se tiene previsto recabar información de primera fuente mediante el desarrollo de talleres de trabajo, aplicación de encuestas, entrevistas, focus group búsqueda de información, entre otros, con la finalidad de cumplir con la formulación de esta importante herramienta técnica de trabajo, en concordancia con las fases, etapas, pasos y actividades establecidas por el CEPLAN en la Guía para el Plan de Desarrollo Local Concertado distrital.

Para el efecto, se han determinado las diversas actividades que se llevarán a cabo durante el periodo del mes de abril hasta julio del año 2025; cuyo detalle, se aprecia en el cronograma del anexo.

Es fundamental contar con el Grupo de Trabajo y formalizado mediante Resolución de Alcaldía, siendo necesario identificar aquellas personas a ser convocadas y que contribuirán a brindar información, análisis y definición de acciones en cada una de las fases 1, 2 y 3 del proceso de formulación.

El PDLC es un instrumento de planificación estratégica, de carácter técnico-político, de largo plazo, que orienta el desarrollo integral y sostenible en el territorio. Se elabora en el marco de un enfoque territorial comprendiendo las características y particularidades del territorio y su entorno, contribuyendo en una mejor toma de decisiones. Este instrumento convoca la participación concertada de la sociedad civil, el sector privado, la academia y el sector público; y enfoca recursos en las prioridades locales a fin de alcanzar el futuro deseado en el territorio del distrito de Marcavelica.

1.2 Base Legal

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Título IV de la Estructura del Estado, Capítulo XIV de la Descentralización.
- Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Legislativo N° 1088-Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico -CEPLAN.
- Decreto Legislativo N°1252, crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

- Decreto Supremo N°027-2017-EF, Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.
- Decreto Legislativo N°1432, modifica el Decreto Legislativo N° 1252.
- Ley N°29664, crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Guía para el Plan de Desarrollo Local Concertado Provincial y Distrital para la mejora de planes estratégicos con enfoque territorial, aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0094-2024-CEPLAN/PCD, de fecha 09 de setiembre de 2024, en versión actualizada.

Cabe resaltar algunas normas específicas que permiten tomar mayor conocimiento y comprensión sobre la necesidad e importancia de la formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de Marcavelica, como son las siguientes:

Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades. -

En el **artículo IX.-** Planeación local, establece:

"El proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales. El sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficiencia, eficacia, equidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiariedad, consistencia con las políticas nacionales, especialización de las funciones, competitividad e integración".

En el **artículo X.-** Promoción del desarrollo integral, establece:

"Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población".

En el **artículo 9.-** Atribuciones del concejo municipal:

Corresponde al concejo municipal:

1. *Aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo.*
2. *Aprobar, monitorear y controlar el plan de desarrollo institucional y el programa de inversiones, teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y sus Presupuestos Participativos.*

En el **artículo 97.-** Plan de desarrollo municipal concertado:

En el párrafo 3, establece:

"Los planes de desarrollo municipal concertados y sus presupuestos participativos tienen un carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales. Son aprobados por los respectivos concejos municipales".

Decreto Legislativo N° 1088- Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico. -

En el **artículo 1.** Finalidad y ámbito de regulación de la Ley, establece:

"La presente ley tiene por finalidad la creación y regulación de la organización y del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento

13

Estratégico -CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho".

En el **artículo 10.** Funciones del CEPLAN:

Son funciones del CEPLAN:

I. Funciones generales:

3. "Asesorar a las Entidades del Estado y a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollo, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional".

Ley N° 29664-Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)

En el **artículo 5.-** Definición y lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

5.1 La Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres es el conjunto de orientaciones dirigidas a impedir o reducir los riesgos de desastres, evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar una adecuada preparación, atención, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de desastres, así como a minimizar sus efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente.

1.3 Justificación

Los Gobiernos Locales tienen como fundamental responsabilidad funcional promover el desarrollo socioeconómico de la jurisdicción en forma integral, auto sostenida y con participación activa de representantes de la sociedad civil, sector privado y otras entidades del sector público del ámbito distrital.

El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, es un sistema administrativo del Estado que tiene como finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión pública para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del territorio; siendo necesario y fundamental contar con el Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) del Distrito de Marcavelica para viabilizar las aspiraciones de la población.

Asimismo, el PDLC expresa la visión de desarrollo de largo plazo y los objetivos estratégicos, los cuales son el marco de referencia para determinar las prioridades de proyectos de inversión pública junto a los representantes de la sociedad civil como parte de la democracia participativa que permitan el cierre de brechas de infraestructura y de acceso a los servicios, contribuyendo a generar bienestar social en la población.

Dicho plan de desarrollo local es importante en el marco de la administración del territorio para conocer y dimensionar las necesidades y potencialidades de los diversos centros poblados, identificando claramente los escenarios del área urbana y de la extensa área rural del distrito de Marcavelica.

2

A la vez, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Además, dispone que los planes de desarrollo concertados y sus presupuestos participativos tienen un carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Recabar, sistematizar, procesar y analizar información de fuentes primarias y secundarias vinculantes y útil para lograr la formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado del distrito de Marcavelica, que permita cumplir con las pautas establecidas en la Guía del CEPLAN, con la finalidad de constituirse en un referente válido para propiciar la gestión de recursos de inversión en base a la concertación institucional y social para beneficio del desarrollo local.

2.2 Objetivos Específicos

- a) Promover la participación activa de los actores locales, con la finalidad de intercambiar opiniones sobre las prioridades sectoriales en aras de promover la concertación social para el desarrollo articulado en el territorio distrital.
- b) Fomentar el conocimiento de las dimensiones, como son: Social, Económica, Ambiental e Institucional, con la finalidad de conocer su alcance y su impacto multisectorial y facilitar la concertación de las entidades para impulsar el desarrollo integral en el distrito.
- c) Lograr la formulación del PDLC en forma participativa, integral y sostenible con información procesada, analizada y validada por los actores locales y en armonía con las pautas del CEPLAN para promover la inversión pública y privada requerida para el desarrollo del distrito de Marcavelica.

III. METODOLOGÍA Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES

3.1 Recopilación de Información

En el proceso de formulación del PDLC participan el estamento político y estamento técnico de la entidad municipal, los representantes de otras instituciones públicas del distrito, del sector privado, la academia y de las organizaciones sociales, con la finalidad de contar con enfoques diferentes sobre la diversidad de recursos y dinámica de los elementos conformantes del territorio distrital y analizar las prioridades y potencialidades sectoriales que hagan posible la promoción del desarrollo integral y sostenible del distrito de Marcavelica.

Consiste en organizar, dirigir y monitorear diversos eventos, como: reuniones de coordinación con funcionarios, con el grupo de trabajo; así como, los talleres de trabajo con los representantes de la sociedad civil, sector privado y entidades públicas locales, con la finalidad de brindar información sobre las normas nacionales y locales; así como, la metodología a implementar durante el proceso en el marco de las normas emitidas por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), como órgano rector, orientador y de coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN).

Así como también, realizar visitas guiadas a los centros de atracción turística, los focos de actividad económica y organizaciones de actividad social, con la finalidad de obtener información de fuente primaria y secundaria, que sean vinculantes con los objetivos del trabajo.

Es pertinente señalar que las Juntas Directivas de las Juntas Vecinales Comunes (JUVECOS) cumplen un rol protagónico en las acciones del desarrollo local; las cuales contribuyen a mejorar la dinámica de trabajo de los dirigentes y fortalece las organizaciones sociales; siendo el PDLC una gran oportunidad para mostrar el conocimiento de la realidad específica de su jurisdicción y del ámbito distrital.

El desarrollo de las actividades para la formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de Marcavelica-Provincia de Sullana, se realizarán tomando en cuenta las pautas establecidas en la *"Guía para el Plan de Desarrollo Local Concertado Provincial y Distrital para la mejora de planes estratégicos con enfoque territorial"*, cuya versión actualizada ha sido aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0094-2024-CEPLAN/PCD, de fecha 09 de setiembre de 2024.

Para el efecto, en el análisis de la situación actual se busca conocer las condiciones actuales del territorio, mediante su caracterización y diagnóstico, basado en evidencia.

El análisis prospectivo se busca anticipar futuros posibles, mediante el diseño de escenarios en base al análisis de tendencias, riesgos, oportunidades, eventos futuros y aspiraciones de la población.

La decisión estratégica define la situación futura deseada del territorio y se desarrollan las estrategias para alcanzarla.

3.2 Reuniones de Trabajo

- Concejo Municipal
- Consejo de Coordinación Local Distrital
- Grupo de Trabajo
- Gerencia Municipal
- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

Para el efecto, es necesario determinar los miembros del Grupo de Trabajo para informarles del propósito de la invitación y formalizar su participación, mediante Resolución de Alcaldía, precisando las fechas programadas para las reuniones o talleres de trabajo.

De igual manera, es importante definir los profesionales identificados como expertos en determinadas materias de interés para el PDLC y aquellos profesionales o especialistas que sea necesario de ser entrevistados o encuestados. También, seleccionar aquellos que deben ser invitados para participar en los focus group, tanto en la Fase 1, fase 2 y fase 3 del proceso de formulación.

Para el desarrollo de los eventos de capacitación dirigidos a los participantes se realizarán exposiciones en formato PPT utilizando el proyector multimedia, laptop, pizarra acrílica, puntero inalámbrico, papalotes, plumones, tarjetas bibliográficas, entre otros.

Durante el desarrollo de las exposiciones se necesita voluntad de intervención y pro actividad para lograr los objetivos previstos, a fin de incentivar el trabajo en equipo, la actitud deliberativa y la

V. CRONOGRAMA

El proceso de formulación comprende fases, etapas, pasos y actividades, con el detalle siguiente:

Fase 1: Análisis de la situación actual

Etapa 1: Caracterización

Paso 1: Descripción del territorio

Etapa 2: Diagnóstico

Paso 2: Identificación y análisis de problemas públicos y brechas

Paso 3: Identificación y análisis de potencialidades

Paso 4: Determinación y análisis de variables estratégicas

Paso 5: Redacción de la situación actual

Fase 2: Análisis prospectivo

Etapa 1: Formulación de escenarios

Paso 6: Identificación y selección de tendencias

Paso 7: Identificación y selección de riesgos y oportunidades

Paso 8: Construcción y análisis de escenarios

Paso 9: Construcción del escenario óptimo

Etapa 2: Opciones estratégicas

Paso 10: Determinación de opciones estratégicas

Fase 3: Decisión estratégica

Etapa 1: Definición del futuro deseado

Paso 11: Proyección de variables estratégicas

Paso 12: Situación futura deseada de las variables estratégicas

Paso 13: Redacción de la situación futura deseada

Etapa 2: Desarrollo de la estrategia

Paso 14: Formulación de los objetivos estratégicos

Paso 15: Formulación de las acciones estratégicas

Paso 16: Determinación de inversiones estratégicas con enfoque territorial

Fase 4: Seguimiento y evaluación

Etapa 1: Seguimiento del PDLC

Etapa 2: Evaluación del PDLC

Etapa 3: Gestión de la evidencia

ANEXOS

FORMATOS

Ver detalle en el cronograma de actividades, en el anexo.

corresponsabilidad en la toma de decisiones importantes para lograr identificar y priorizar las potencialidades del distrito; así como, el análisis del impacto de las tendencias regionales, nacionales e internacionales.

El producto que refleja cada fase será remitido al CEPLAN para su análisis de consistencia y determinar si se ajusta a la normatividad del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico. De ser el caso, se reciben las observaciones y se analizan para ajustar el documento y levantamiento de las observaciones.

3.3 Actores que participan

- Alcalde, Regidores y Funcionarios de la MDM.
- Representantes de otras entidades públicas del distrito.
- Representantes de entidades privadas del distrito.
- Representantes de la academia.
- Organizaciones sociales del distrito.

Las diversas actividades programadas y su debida implementación, se coordinarán con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Grupo de Trabajo, el Consejo de Coordinación Local Distrital y el Concejo Municipal del distrito de Marcavelica.

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP), es la encargada de las labores de supervisión de las fases del proceso de formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado por ser competencia funcional y por ser área usuaria del proceso; y, es la encargada de proponer los miembros integrantes del Grupo de Trabajo y tramitar su aprobación mediante Resolución de Alcaldía.

El Facilitador coordina con los funcionarios los detalles para definir la información, metodología de trabajo, material de exposición, impresiones, entre otros; y después de realizados los talleres de trabajo presentar los productos correspondientes.

IV. RECURSOS

4.1 Recursos Humanos

Equipo Técnico de Trabajo

4.2 Recursos Financieros

Monto asignado por la Entidad Municipal

4.3 Recursos Logísticos

Equipo proyector, laptop, micrófonos inalámbricos, puntero inalámbrico, pizarra acrílica, papelotes, plumones, tarjetas bibliográficas, movilidad local, mesas de trabajo, entre otros.

VI. RECOMENDACIONES

- ✓ Autorizar la asistencia oportuna de los funcionarios que integran el Grupo de Trabajo para llevar a cabo las reuniones de coordinación, talleres de trabajo y visitas de campo que se programen.
- ✓ Promover la asistencia puntual de los agentes participantes en los talleres de trabajo programados con la finalidad de recabar información y recibir sus respectivas apreciaciones y aportes en cada fase del proceso.
- ✓ Coordinar en forma permanente con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la logística necesaria como movilidad, equipo proyector, laptop, equipo de sonido, micrófonos inalámbricos, materiales y otros, para cumplir con el adecuado desarrollo de las actividades programadas.
- ✓ Acondicionar el ambiente donde se llevarán a cabo las reuniones de coordinación y talleres de trabajo.

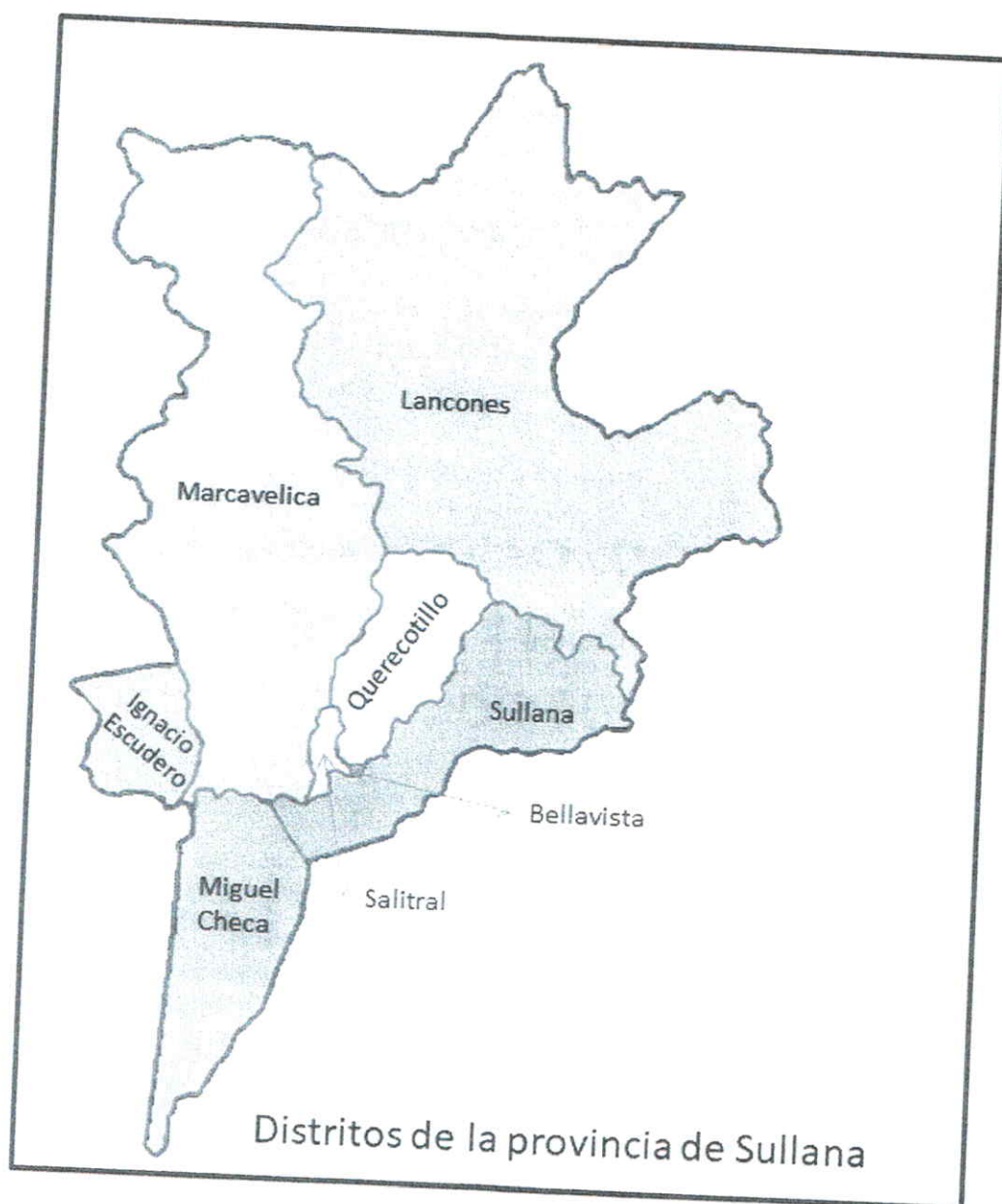
Econ. Jaime Gonzaga Correa, Mgtr.
Registro Prof. N°086
Facilitador

ANEXOS

ANEXO 1: Cronograma de Actividades

FASES	ETAPA	PASOS	ACTIVIDAD	MESES 2025														
				ABRIL					MAYO					JUNIO				
				1º	2º	3º	4º	5º	1º	2º	3º	4º	5º	1º	2º	3º	4º	5º
Preparatoria	Información previa		Orden de servicio.	x														
			Coordinación con OGPP.			x												
			Revisión de documentos vinculantes.			x												
			Solicitud de asistencia técnica al GORE (n.c.)				x											
			Elaboración del Informe de Evaluación (n.c.)				x											
			Presentación de la propuesta del Plan de Trabajo.				x											
		• Mapeo de actores	Conformación del grupo de trabajo.				x											
		• Propuesta del Grupo de Trabajo	Reconocimiento del inicio del proceso de elaboración del PDLC y del grupo de trabajo.				x											
		• Convocatoria y difusión del proceso	Convocar al CCLD, Concejo Municipal y Grupo de Trabajo.				x											
			Exposición sobre el inicio del proceso de elaboración del PDLC al CCLD, Concejo Municipal y Grupo de Trabajo.													x		

ANEXO 2: Mapa del Distrito de Marcavelica



FASES	ETAPA	PASOS	ACTIVIDAD	MESES 2025														
				ABRIL					MAYO					JUNIO				
				1º	2º	3º	4º	5º	1º	2º	3º	4º	5º	1º	2º	3º	4º	5º
Aprobación, presentación y difusión del PDLC		Aprobación, presentación y difusión del PDLC	Aprobación mediante Ordenanza Municipal.															
			Publicación en Portal Estándar de Transparencia.															
			Registro en el Aplicativo CEPLAN.															
			Remitir un ejemplar al Gobierno regional.															
			Elaboración y difusión de versión amigable.															

OGPP: Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

GORE: Gobierno Regional.

PDLC: Plan de Desarrollo Local Concertado.

CCLD: Consejo de Coordinación Local Distrital.

CEPLAN: Centro Nacional de Planeamiento Estratégico.

n.c.: No corresponde.

NOTA DE CEPLAN: Estas actividades garantizan la aplicación de la metodología propuesta siendo de carácter obligatorio su realización, sin embargo, se puede incorporar actividades adicionales con la finalidad de garantizar en mayor medida un proceso participativo y concertado.

FASES	ETAPA	PASOS	ACTIVIDAD	MESES 2025														
				ABRIL					MAYO					JUNIO				
				1º	2º	3º	4º	5º	1º	2º	3º	4º	5º	1º	2º	3º	4º	5º
Fase 3 Decisión estratégica	Definición del futuro deseado	10. Proyección de variables estratégicas 11. Aspiraciones de los actores 12. Situación futura deseada de las variables estratégicas 13. Redacción de la situación futura deseada 14. Determinación de los objetivos estratégicos	Levantar observaciones del CEPLAN de Fase 2.															
			Trabajo de gabinete.								X							
			Convocar a talleres participativos.															
			Talleres participativos de consulta y validación.									X						
			Sistematización y procesamiento de la información del proyecto del tercer entregable de la Fase 3.														X	
Fase 3 Decisión estratégica	Desarrollo de la estrategia	15. Determinación de las acciones estratégicas 16. Determinación de las inversiones estratégicas con enfoque territorial	Remisión del proyecto del tercer entregable de la Fase 3 a CEPLAN para informe técnico.														X	

FASES	ETAPA	PASOS	ACTIVIDAD	MESES 2025														
				ABRIL					MAYO					JUNIO				
				1º	2º	3º	4º	5º	1º	2º	3º	4º	5º	1º	2º	3º	4º	5º
Fase 2 Análisis prospectivo	Opciones estratégicas	9. Determinación de opciones estratégicas	Remisión del proyecto del segundo entregable de la Fase 2 a CEPLAN para informe técnico.															
Fase 2 Análisis prospectivo	Formulación de escenarios	8. Construcción análisis escenarios	Levantamiento de información primaria: Consulta a expertos, focus group, entrevistas, encuesta, entre otros.															
Fase 2 Análisis prospectivo	Formulación de escenarios	7. Identificación priorización riesgos. oportunidades.	Convocar a talleres participativos. Talleres participativos de consulta.															
Fase 2 Análisis prospectivo	Formulación de escenarios	6. Identificación selección tendencias.	Levantar observaciones del CEPLAN a Fase 1. Trabajo de gabinete. Mesas de trabajo.															

